

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO OGAIPO/CG/019/2025 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción I y 106 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 5 fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron a bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890² y 2891³ dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia,

¹ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

² Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf

³ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado.

OCTAVO. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, las Comisionadas y el Comisionado integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/137/2024⁴, mismo que reforma, adiciona y/o deroga diversos preceptos legales del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante, para los efectos correspondientes.

NOVENO. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia al cargo de Comisionada la Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes, ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por así corresponder a sus intereses.

DÉCIMO. Con fecha tres de enero del dos mil veinticinco, los integrantes del Consejo General, celebraron la Primera Sesión Solemne del 2025 en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/001/2025, por el que se designó al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, con fundamento en los artículos: 6 apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. Que, en la Sección Quinta, artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante contará con una Contralora o Contralor General.

TERCERO. Que, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir al C. Jorge Fausto Bustamante García como Contralor General

⁴ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-137-2024.pdf>

del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 106 fracción IX que la Contraloría General tendrá las atribuciones siguientes: presentar a la aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo así mismo el Reglamento Interno de este Órgano Garante determina en su artículo 5 fracción IX que es facultad de las y los Comisionados integrantes del Consejo General del Órgano Garante probar el programa anual de trabajo de la Contraloría General.

QUINTO. En atención al considerando anterior, es que la Contraloría General de este Órgano Garante, propone al Consejo General su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025, pormenorizando las actividades a realizar en el presente ejercicio en concordancia con las facultades y atribuciones de las que está investido conforme a la normatividad que rige a este Órgano Garante.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio 2025 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos del documento anexo que forma parte integra del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice la notificación correspondiente del presente Acuerdo a la Contraloría General y a todas las áreas administrativas de este Órgano Garante, para los efectos administrativos correspondientes

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo y su anexo en la página web institucional de este Órgano Garante.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. El cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio 2025 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se encontrará sujeto a la implementación de la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa, así como de las



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

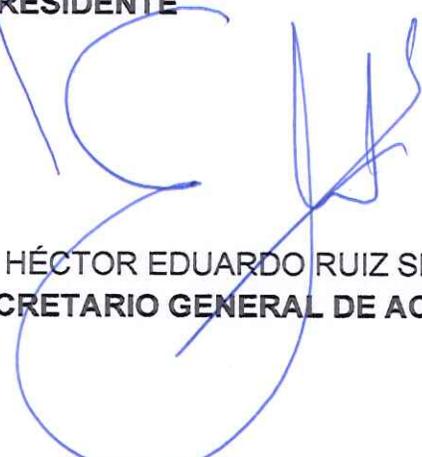
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

determinaciones que, en su caso, tomen las autoridades que asuman las funciones del Órgano Garante.

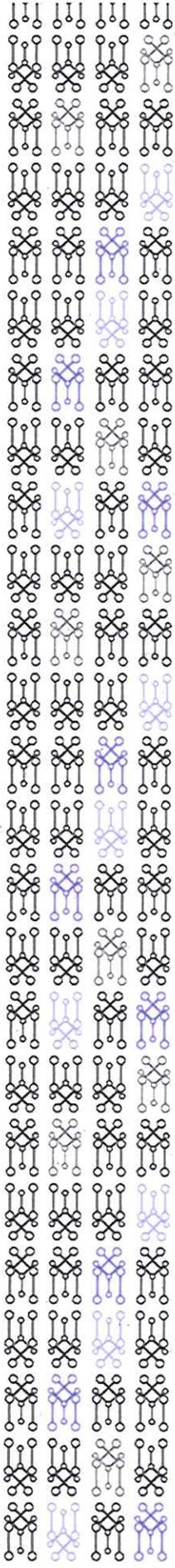
Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.
CONSTE.


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/019/2025 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

[Handwritten mark]

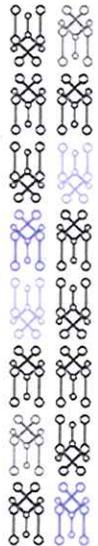
[Handwritten mark]

Programa anual de trabajo 2025

[Handwritten mark]



**Contraloría
General**



[Handwritten mark]

Programa anual de trabajo de la Contraloría General 2025

Contenido

<i>Presentación</i>	2
<i>Objetivo y atribuciones</i>	3
<i>Auditoría</i>	3
<i>Seguimiento a auditorías</i>	4
<i>Atención a quejas y denuncias</i>	5
<i>Responsabilidad administrativa</i>	6
<i>Evolución patrimonial</i>	7
<i>Procesos de entrega-recepción</i>	8
<i>Marco normativo interno</i>	9
<i>Comités y grupos de trabajo</i>	9
<i>Obligaciones de transparencia</i>	10
<i>Cronograma de trabajo</i>	11
<i>Marco jurídico</i>	12



9

0

E

B



Presentación

La Contraloría General es el órgano interno de control del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO). Es un órgano técnico que cuenta con autonomía de gestión para el ejercicio de sus funciones, y su objetivo primordial es supervisar y evaluar la gestión de los recursos públicos, para garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en su ejercicio, privilegiando el control preventivo y vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo tanto, la función de la Contraloría General se encuentra enfocada en el análisis objetivo y sistemático, y la supervisión y evaluación de las operaciones administrativas y financieras y de los procedimientos implantados por las unidades administrativas que conforman este Órgano Garante.

Verificando también que las personas servidoras públicas cumplan con la normatividad aplicable, tanto en sus obligaciones particulares, así como en aquellas que nos señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso sancionar las faltas administrativas no graves.

Se presenta ante el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el **Programa Anual de Trabajo 2025** de la Contraloría General, para su discusión y en su caso aprobación, con fundamento en el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículo 9 del Reglamento Interno de este Órgano Garante.





Objetivo y atribuciones

Como ya se ha señalado, la Contraloría General tiene como objetivo primordial supervisar y evaluar la gestión de los recursos públicos, para garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en su ejercicio.

Para dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en la normatividad, este órgano técnico realiza primordialmente las actividades siguientes:

- Desarrollo de auditorías;
- Seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;
- Atención de quejas, denuncias y la correspondiente determinación de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del OGAIPO;
- Seguimiento a la evolución patrimonial del personal, a través de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses del personal;
- Intervención en los procesos de entrega-recepción de las áreas que conforman el OGAIPO;
- Participación en los comités y grupos de trabajo creados por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General;
- Cumplimiento de obligaciones de transparencia;
- Elaboración del Informe anual de actividades de la Contraloría General; y
- Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General.

Además de algunas otras que se realizan de forma ocasional como dar atención a inconformidades presentadas por proveedores, contratistas o concursantes, o vigilar la baja de inventarios de los bienes patrimoniales del Órgano Garante.

Auditoría

La Contraloría General, como órgano interno de control del OGAIPO, es la instancia facultada para evaluar la gestión financiera y operativa de este Órgano Garante, para comprobar el cumplimiento de normas y procedimientos, así como emitir las recomendaciones pertinentes para una mejora en la gestión de los recursos.

La auditoría, como actividad independiente y objetiva, se realiza dando cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco legal y reglamentario a la Contraloría General, en el sentido de llevar a cabo la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados. Con este proceso, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, proporciona información y criterios para la



Programa anual de trabajo 2025

toma de decisiones de la alta dirección y fomenta la legalidad, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Las auditorías que se desarrollarán durante el ejercicio 2025, serán las siguientes:

- ▶ Departamento de Quejas y Denuncias, de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- ▶ Dirección de Gobierno Abierto; y
- ▶ Departamento de Ejecución de Resoluciones, de la Secretaría General de Acuerdos.

El detalle de las auditorías a realizar, se muestra en el Programa Anual de Auditoría 2025, en el que se precisa el cronograma de etapas y actividades, que podrá ser consultado en la página institucional.

La verificación y revisión de los procesos permitirá identificar áreas de oportunidad relacionadas con el cumplimiento de las acciones puntuales, los compromisos e indicadores, resultando en informes y señalando recomendaciones para una gestión más eficaz y eficiente de los recursos.

Acciones:

- Realizar durante el ejercicio 2025 tres auditorías;
- Identificar posibles deficiencias en las herramientas de control interno implementadas en las áreas auditadas;
- Vigilar que se cumplan los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la ejecución de los recursos públicos del Órgano Garante;
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de las acciones, asegurando que los procesos se realizan de acuerdo a leyes y regulaciones aplicables; e
- Identificar irregularidades y detectar posibles actos de corrupción.

Seguimiento a auditorías

De los hallazgos y resultados de las auditorías, se expresarán de manera fundada y motivada las observaciones que serán notificadas a las personas titulares de las áreas auditadas, para que emitan su respuesta respecto de las observaciones, en caso de que las hubiera, garantizando en todo momento su derecho a la garantía de audiencia.

En consideración de su contestación, se emitirán recomendaciones en los informes finales de auditoría, que buscan mejorar la aplicación de la normatividad al caso concreto, así como superar los instrumentos de control deficientes.

Los directivos y mandos medios del OGAIPO deberán garantizar la debida atención a las recomendaciones que resulten procedentes, la cuales tienen en primera instancia carácter preventivo, señalando propuestas de mejora en la gestión de los recursos.



Finalmente, el personal de la Contraloría General dará seguimiento a las recomendaciones, para verificar su implementación o solventación.

Acciones:

- Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones;
- Vigilar que se apliquen los medios de control interno necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas auditadas; y
- Dar inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa disciplinaria, en caso necesario.

Atención a quejas y denuncias

Como un mecanismo de combate a la impunidad, la ciudadanía es alentada a informar, denunciar o señalar actos de corrupción u otras conductas ilícitas por parte de personas servidoras públicas.

En la actualidad, se espera que la sociedad desempeñe un papel activo en la denuncia de prácticas indebidas y es la Contraloría General del OGAIPO la autoridad que cuenta con la atribución de recibir denuncias y, en su caso, iniciar la investigación correspondiente por los actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del propio Órgano garante, así como de particulares vinculados con faltas graves, por lo que se han establecido diversos mecanismos para facilitar la presentación de denuncias.

El desahogo de las investigaciones correspondientes deberá realizarse con prontitud, cumpliendo con todos los requisitos legales, obteniendo los elementos suficientes que permitan iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades y, si llegara a determinarse así, imponer la sanción correspondiente.

Acciones:

- Investigar la posible comisión de faltas administrativas;
- Practicar las diligencias necesarias hasta agotar el procedimiento; y
- Calificar las faltas administrativas y turnarlas a la instancia correspondiente para su substanciación y resolución respectiva.





Responsabilidad administrativa

Este proceso tiene por objeto substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como, sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves, cometidas por personas servidoras públicas del OGAIPO.

Dentro del marco jurídico de responsabilidades, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se consigna que los actos cometidos contra la disciplina administrativa, así como los actos de corrupción, deberán ser sancionados en el ámbito administrativo para que no queden impunes, es decir sin la imposición de una sanción.

En el caso del OGAIPO, la Contraloría General, como órgano interno de control, es la instancia facultada para atender con oportunidad los expedientes administrativos, evitando la caducidad de la instancia o la prescripción de las facultades sancionatorias.

Una vez substanciado y resuelto el procedimiento de responsabilidad administrativa, se sancionarán los actos y conductas que constituyan faltas administrativas no graves y, si se diera el caso, serán turnados al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca los expedientes que sean de su competencia para su resolución.

Acciones:

- Investigar faltas administrativas;
- Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa;
- Elaborar la resolución oportuna y dar conocimiento al Consejo General del OGAIPO;
- Imponer las sanciones administrativas correspondientes;
- Solicitar el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, ante instancias judiciales en la defensa de la legalidad y constitucionalidad del acto por el que la Contraloría General emita una sanción;
- Informar a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca las inhabilitaciones impuestas a los servidores públicos del Órgano Garante, por faltas administrativas no graves.





Evolución patrimonial

Es obligación de las personas servidoras públicas presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, que no es más que la manifestación de su patrimonio, con la finalidad de que sea posible verificar su evolución y congruencia entre los ingresos y egresos, así como prevenir posibles conflictos de intereses.

El artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obliga a las personas servidoras públicas a presentar los siguientes tipos de declaración:

Inicial. Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo;

Conclusión. Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Modificación patrimonial. Se presenta durante el mes de mayo de cada año.

La declaración de posible conflicto de intereses, se presenta a través del mismo formato que la Declaración de situación patrimonial, en los plazos ya señalados.

Se prevé también, la instauración de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Sanciones Administrativas para las personas servidoras públicas del OGAIPO que no presenten sus respectivas declaraciones o que no cumplan con la entrega en los plazos mencionados; respetando en todo momento la garantía de audiencia y debido proceso.

En este rubro, la Contraloría General pretende implementar durante el año 2025 una herramienta informática para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; la herramienta denominada **Sistema 1 - Evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1)**, se obtuvo a través del Mercado Digital Anticorrupción, para la integración de la Plataforma Digital Nacional; y no genera ninguna erogación ya que es de uso libre. Para su instalación y puesta en marcha se ha trabajado en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante.

Acciones:

- Vigilar que las personas servidoras públicas del OGAIPO cumplan con la entrega de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses;
- Incorporar tecnologías de la información que faciliten el cumplimiento de esta obligación;
- Orientar al personal en el cumplimiento de esta obligación;
- Recibir y llevar el control de la entrega de las declaraciones de declaración patrimonial y de intereses;
- Comprobar la veracidad de los datos asentados en las declaraciones.





Procesos de entrega-recepción

Los procesos de entrega-recepción se encuentran normados en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, procesos en los que personal de la Contraloría General tiene intervención conforme a lo señalado en el artículo 13 de la misma Ley, así como en el artículo 106 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 9 fracción XVII del Reglamento Interno del OGAIPO.

En el año 2022 se elaboraron para este acto ordenamientos y procedimientos propios del Órgano interno del Control del OGAIPO, tales como "Lineamientos para la entrega-recepción, sus anexos informativos y soportes documentales"; procedimiento "Acto administrativo de entrega-recepción" y sus correspondientes anexos; Guía de anexos de acta entrega-recepción; y procedimiento "Verificación de la Información del acta administrativa de entrega-recepción y anexos correspondientes"; los cuales continúan vigentes para su aplicación durante el ejercicio 2025, con el fin de que estos procesos se desarrollen con apego a la normatividad vigente y asegurando la transparencia en la transmisión de los recursos que manejan las personas servidoras públicas.

Acciones:

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad interna;
- Proteger el patrimonio y los intereses de este Órgano Garante;
- Aplicar las sanciones administrativas correspondientes en caso de determinar faltas administrativas; e
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa a las personas servidoras públicas que no cumplan con la entrega del empleo, cargo o comisión.





Marco normativo interno

Durante el tercer trimestre de 2024, se implementó el procedimiento “Desarrollo de auditoría interna realizada a unidades administrativas”, que se suma a los dos que ya se encuentran en operación que son “Acto administrativo de entrega-recepción”, y “Verificación de la Información del acta administrativa de entrega-recepción”, que han demostrado su utilidad al permitir estandarizar estos actos, circunscribiéndose a los lineamientos diseñados para tal fin, elaborados también por la propia Contraloría General que son los “Lineamientos para la entrega-recepción, sus anexos informativos y soportes documentales”.

Derivado de la revisión y adecuaciones realizadas al Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobadas por el Consejo General en el mes de noviembre de 2024, se realizarán las adecuaciones necesarias en la actuación de la Contraloría General para observar este instrumento normativo.

Acciones:

- Dar seguimiento a la simplificación de procesos de la Contraloría General;
- Realizar una revisión al marco normativo interno de la Contraloría General y realizar las acciones pertinentes.

Comités y grupos de trabajo

La participación de la Contraloría General en los comités y grupos de trabajo está prevista en el artículo 9, fracciones V y XI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; además el titular del Órgano interno de control participa en calidad de comisario en el Comité de Transparencia y en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; vigilando la aplicación de los procedimientos en apego a la normatividad aplicable, fortaleciendo la transparencia en estas actividades.

El titular de la Contraloría General participa también en grupos de trabajo creados dentro del OGAIPO por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General, tal como el Grupo Interdisciplinario, atendiendo a la convocatoria de sesiones y reuniones comités y grupos de trabajo.





Obligaciones de transparencia

Para dar cumplimiento puntual a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la tabla de aplicabilidad de este Órgano Garante, de forma trimestral se tiene previsto realizar la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de las fracciones que son responsabilidad de esta Contraloría General:

Acciones:

Publicación de la siguiente información:

- Versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas;
- Listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas, especificando la causa de sanción;
- Servicios que ofrece la Contraloría General;
- Trámites, requisitos y formatos;
- Informe de resultados de auditorías realizadas; y
- Resoluciones emitidas en procedimientos administrativos.





Marco jurídico

Se enuncian diversas disposiciones legales, bien sea federales o generales, así como estatales y propias de este Órgano garante, que son aplicables tanto a la Contraloría General, como Órgano interno de control, así como aquellas que contienen normas aplicables a la administración pública en general, sin que este listado sea limitativo.

Leyes federales y generales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca;
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- Código de Ética del OGAIPO;

Leyes estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca;
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca;
- Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca;
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;



Programa anual de trabajo 2025

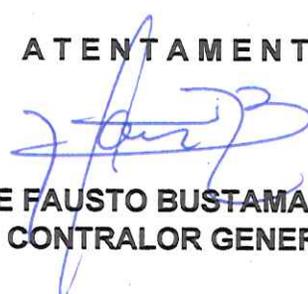
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca;
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca;
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción;
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;

Otros:

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Manual de Organización del OGAIPO;
- Manual de Organización Específico de la Contraloría General del OGAIPO;
- Lineamientos para la Entrega-Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, de las áreas del OGAIPO;
- Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
- Normas Internacionales de Auditoría;
- Normas de Auditoría Gubernamental;
- Normas de Información Financiera;
- Normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Lineamientos emitidos por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública; Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 27 de enero de 2025

ATENTAMENTE,


C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
CONTRALOR GENERAL

